



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 376-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 236741**

San Marcos, 04 de julio del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

La CARTA N° 017-2022-CONSORCIO SAN PEDRO/RL, CARTA N° 01-2023-MDSM/CONSORCIO MD SUPERVICION, INFORME N°81-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°130-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 176-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2511910.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con Resolución de Alcaldía N°113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0649-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 13 de setiembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2511910; cuyo presupuesto asciende a S/ 2,819,451.47 (dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 47/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021, se suscribe el **Contrato de Licitación Pública N° 039-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO, por el monto de S/ 2,582,727.88 (dos millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 01 de febrero del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 30 de junio del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 376-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 298-2022/GM/MDSM** de fecha 18 de julio del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEIP), Ing. Jarib Vani Zavaleta Pejerrey (Miembro - ACOP) e Ing. Edgardo Raul Roldan Minaya (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 02 de setiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 017-2022-CONSORCIO SAN PEDRO/RL** de fecha 10 de noviembre del 2022, el Contratista presenta a la Entidad la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2023-MDSM/CONSORCIO MD SUPERVISION** de fecha 07 de marzo del 2023, el Supervisor reitera a la Entidad la presentación del informe de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que con **CARTA Nº 017-2022-CONSORCIO SAN PEDRO/RL** el Contratista presentó a la Entidad; para su evaluación, verificación y trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME Nº 058-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO** de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 0793-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº 81-2023-MDSM/SGC** de fecha 16 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, encontrando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,582,727.88 a favor de la empresa VICAM S.A.C., conciliando con el informe de liquidación de contrato de la obra y quedando conforme con el monto pagado.

Que, mediante **INFORME Nº 067-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para la aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 833-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 130-2023-MDSM-OGJA** de fecha 02 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME Nº 176-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que se ha realizado la verificación de la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, y verificado los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, se aprueba la liquidación de contrato de obra. Asimismo, llega a las conclusiones siguientes:

"(...)

#### CONCLUSIÓN:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 376-2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente Liquidación, para que se apruebe vía acto Resolutivo, al contar con toda documentación necesaria.
- ✓ Se pide realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la Resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA						
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN PEDRO					
RESIDENTE	ING. SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO, Reg. CIP N° 181378					
SUPERVISION	CONSORCIO MD SUPERVISION					
SUPERVISION	ING. ROLDAN MINAYA EDGARDO RAUL, Reg. CIP N° 172564					
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,188,752.44	S/ 2,582,727.88	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR				S/ 2,188,752.44	S/ 2,582,727.88	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 218,875.24	S/ 258,272.79	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,188,752.44	S/ 2,582,727.88	S/ 124,870.36	S/ 147,347.03	
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00			
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,188,752.44	S/ 2,582,727.88	S/ 124,870.36	S/ 147,347.03	
1	VALORIZACION N° 01 - FEBRERO 2022	S/ 440,047.87	S/ 519,256.49	S/ 20,163.12	S/ 23,792.48	
2	VALORIZACION N° 02 - MARZO 2022	S/ 294,749.09	S/ 347,803.93	S/ 16,567.11	S/ 19,549.19	
3	VALORIZACION N° 03 - ABRIL 2022	S/ 453,115.66	S/ 534,676.48	S/ 29,306.08	S/ 34,581.17	
4	VALORIZACION N° 04 - MAYO 2022	S/ 476,200.13	S/ 561,916.15	S/ 29,246.54	S/ 34,510.92	
5	VALORIZACION N° 05 - JUNIO 2022	S/ 524,639.69	S/ 619,074.83	S/ 29,587.51	S/ 34,913.26	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 393,975.44		S/ 22,476.67		
COSTO TOTAL		S/ 2,582,727.88	S/ 2,582,727.88	S/ 147,347.03	S/ 147,347.03	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 343,745.60	S/ 405,619.82	
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 218,875.24	S/ 258,272.79	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 124,870.36	S/ 147,347.03	
PENALIDAD				S/ 9,355.93	S/ 11,040.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,304,266.87	S/ 2,719,034.91	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 414,768.04		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,719,034.91	S/ 2,719,034.91	
				VERIFICAMOS	VERDADERO	

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final presentada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de obra.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2511910; con un monto total de ejecución de obra de S/ 2,719,034.91 (dos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 376-2023-MDSM/GDUR/G

millones setecientos diecinueve mil treinta y cuatro con 91/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, por el monto de S/ 147,347.03 (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con 03/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 258,272.79 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos con 79/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Miranda*

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo  
GDUR  
Exp: 236741